Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
FORMATO NECESIDAD DE PERSONAL POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: AP-IA-FT-056
VERSIÓN: 1
FECHA: 2022-05-31

FECHA	07	07	2022

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

UNIDAD SOLICITANTE	OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO	SERVICIO O ÁREA	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
UMHES SANTA CLARA	DIRECCION SERVICIOS URGENCIAS	URGENCIAS	1

2. SUPERVISION PRURAL O CONJUNTA EN SENTIDO VERTICAL

RESPONSABLE 1		RESPONSABLE 2	
MARIA ANGELINA QUIÑONES SANDOVAL - 52.279.748	DIRECTOR TÉNICO CODIGO 009 GRADO 05	MARIA ANGELINA QUIÑONES SANDOVAL - 52.279.748	DIRECTOR TÉNICO CODIGO 009 GRADO 05
FUNCIONES: *Según el manual de contratación:* Supervisión plural o conjunta en sentido vertical 8.6.7.3 (revisar instructivo)		**FUNCIONES:** *Según el manual de contratación:* Supervisión plural o conjunta en sentido vertical 8.6.7.1 - 8.6.7.3 - 8.6.7.4 (revisar instructivo)	

3. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE Y/O NÚMERO DE CONVENIO
II	2	TFTP + 3 ME	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TECNICO LABORAL	012-2021 "RUTA VIOLENCIAS"

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	RIESGO ARL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA
N/A	III	3 MESES DE EXPERIENCIA

4. VALOR HONORARIOS

VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	HONORARIOS FIJOS
$ 9.180	186	N/A

5. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL:
PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. **CONVENIO 0012 - 2021 "RUTA DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIAS".**

DURACIÓN:
DESDE SU PERFECCIONAMIENTO EN SECOP-II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

JUSTIFICACIÓN:
La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación previsto desde el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 es el de Derecho Privado, y en ese sentido, cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, sobre el cual se fijan las reglas y procedimientos en esta materia. Ahora bien y en la gestión integral de la prestación de sus servicios en salud, articula los sistemas de gestión **ASISTENCIAL** que garanticen la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y acorde con las necesidades de los usuarios, de tal forma que se han estudiado las necesidades a satisfacer por el tiempo estrictamente indispensable para el desarrollo de las actividades requeridas con la presente necesidad, iniciando con la verificación de personal de planta, el cual no es suficiente conforme a certificación expedida por el responsable de la Dirección de Talento Humano de la Entidad y las reglas establecidas para este tipo de contratos prevista en el Manual de Contratación vigente. Ahora bien y en cumplimiento a la naturaleza de las actividades que realiza la dirección de servicios hospitalarios, no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar las acciones propias de la Entidad, por ello se hace necesario contar con un **TECNICO** toda vez que es necesario personal de apoyo **ASISTENCIAL** para **SER AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 012-2021 "VIOLENCIAS", SUSCRITO ENTRE LA SUBRED CENTRO ORIENTE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**. A partir de lo anterior se justifica la necesidad de la contratación mencionada en garantía de que la actividad propia de la entidad se satisface en la medida de los recursos físicos de apoyo a la gestión y de carácter asistencial que confluyen en la necesidad básica de prestar un servicio público, esencial y hoy fundamental como es el de salud, que además debe ser continuo y permanente que corresponde a nuestra función misional, libre de toda barrera administrativa, de tal manera que se responda de manera adecuada al proceso de la Subred

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Ejecutar procedimientos y cuidados a los pacientes que por su estado crítico así lo requieran 2. Realizar plan de cuidado diario de enfermería de acuerdo al diagnóstico y necesidades identificadas 3. Verificar medidas preventivas de eventos adversos e identificando riesgos, garantizando la seguridad del paciente y reportando los eventos adversos que se presenten 4. Administrar medicamentos oportunamente y verificar el cuidado directo a los pacientes de acuerdo a los protocolos y guías establecidas del servicio utilizando técnicas asepsia y antisepsia y normas de bioseguridad, e informar al médico tratante y coordinadores la no existencia de medicamentos para realizar reajuste de tratamientos. 5. Apoyar la supervisión de las actividades del personal auxiliar de enfermería y camilleros, observando que se realicen los procedimientos y revisando registros de enfermería 6. Realizar actualización del Kardex y tarjetas de medicamentos de acuerdo con las normas establecidas, en forma escrita y cada vez que se requiera el cambio en el tratamiento del paciente 7. Controlar los suministros y existencias de insumos y medicamentos de los pacientes del servicio 8. Realizar en el formato correspondiente y las horas y las fechas acordadas, los pedidos de elementos e insumos necesarios para los pacientes en su respectivo servicio 9. Participar en forma activa en la revista médica diaria dando sus aportes según sea el caso 10. Revisar diariamente que los veno-equipos, drenajes, buretroles y demás elementos invasivos del paciente que se manejan según protocolo y se lleven los registros correspondientes correctamente. 11. Realizar la asignación de los pacientes a cada auxiliar de acuerdo al número de pacientes, complejidad y de acuerdo a las necesidades del servicio 12. Participar activamente en el sistema de vigilancia epidemiológica mediante la notificación oportuna de informes de los casos o posibles brotes infecciosos para toma de conductas que prevengan la presencia o proliferación de infecciones en los servicios. 13. Responder por los inventarios, conservación y uso adecuado de los equipos, elementos e insumos o entregados en el servicio. 14. Realizar la asignación oportuna de camas para los pacientes que lo requieran, realizando los traslados necesarios para tal fin de forma oportuna, colaborando con el giro de cama 15. Cumplir con el cronograma de actividades establecido de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, reportando las novedades presentadas por cada paciente asignado y novedades en equipos e insumos del servicio 16. Tramitar de forma oportuna exámenes de laboratorio, radiología, exámenes especiales y remisiones que requieran los pacientes a cargo 17. Dar cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999 y al manual de manejo de historia clínica de la Subred 18. Llevar la trazabilidad del desarrollo del convenio 0012 - 2021 documentando estrategias, indicadores e informes de auditoria en coordinación con el líder de ruta del convenio 19. Establecer, gestionar, evaluar el seguimiento a las estrategias establecidas en el marco del convenio 0012 - 2021 para aumentar giro cama y disminuir sobreocupación en los servicios de urgencias de las UMHES de la subred, contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato. 20. Hacer búsqueda activa de posibles pacientes que puedan ser atendidos por el equipo de trabajo del convenio 0012 - 2021 y canalizar con las respectivas RIAS según la necesidad del paciente tratado 21. Portar el carnet institucional de la SUBRED durante la ejecución de las actividades contractuales. 22. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato relacionado con el objeto del presente convenio. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato

6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable, Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial, Gerente, Subgerente y/u Ordenador del gasto.

RESPONSABLE 1	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano por medio del Formato Certificación de Insuficiencia e Inexistencia de Personal en Planta AP-TH-FT-123, valida que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o perfil requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.

VoBo Selección	VoBo Enlace	VoBo Contratación

7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

☐ NUEVO:	1. PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR:	SI ☐	☒ X	REEMPLAZA A:	NOMBRE: DIANA MARCELA SABOGAL SANTANA
		NO ☐			CEDULA: 1.026.302.675
					NUMERO DE CONTRATO: PS 7856 2021
				VoBo Presupuesto:	Daniela

☐ **NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:**

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

Que conforme con la solicitud presentada por el área misional de la contratación y de acuerdo al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal:

CAUSAL DE SOLICITUD	**CASO QUE APLICA** (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
JUSTIFICACION	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: **TECNICO** para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto **contractual PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CONVENIO 012 2021 RUTA DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA** Cuya solicitud fue realizada por la **DIRECCION DE URGENCIAS**

La presente certificación se expide a los 07 días del mes julio de 2022

Cordialmente,

Hugo Alberto Vega Camacho
Director(a) Operativo(a) de Gestión de Talento Humano
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Hugo Alberto Vega Camacho	Director(a) Operativo(a) Gestión Del Talento Humano		
Revisado por :	Jennifer Lozano Cruz	Profesional Talento Humano		07 de julio de 2022
Elaborado por:	Natalia Marín Enciso	Tecnólogo Apoyo Enlace y Selección		

Nidia Milena Sanabria